Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mueble 7
Casilla 1

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 8.- **Año** 1939.-

NEUTRALIDAD DE GRECIA

MEDIDAS PARA ASEGURARLA

Peuser - 523253 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	O B J E T O

10320 FRIGERIO BS. AS.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

TELEGRAMA CIFRADO N° 758

Belgrado, Septiembre 2 de 1939.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,
Buenos Aires.

N° 14.- El Director de la Sección Asuntos Políticos del Ministerio de Estado me ha informado que en el Gobierno creen que Italia permanecerá neutral. Me agregó que está informado que Italia en caso de intervenir en el conflicto respetaría la neutralidad de Grecia, condición indispensable para que los países balcánicos se mantengan neutrales. Aquí hay tranquilidad, pero se nota manifiestamente que el pueblo es partidario decidido de Francia y se habla ya en los círculos sociales abiertamente de una neutralidad que durará sólo seis meses.

Fdo. Vignes

Es copia:

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
3 SEPT. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Legación
de la
República Argentina.

No. 84 Atenas, junio 15 de 1940-

M.R.E.

1 anexo

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirigirme a V.E. remitiendo con la presente, traducción de la Circular Urgente que este Real Ministerio de Negocios Extranjeros acaba de comunicar a las Misiones Diplomáticas respecto a las medidas tomadas por el Estado Mayor General de la Real Marina referentes al control y vigilancia de los puestos de emisión instalados sobre barcos y aviones comerciales extranjeros que transitan por este país.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración-

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1940.-

Remítase en cópia, con su anexo, al Ministerio de Marina y archívese.-

10 SET 1940
DIVISION DE ASUNTOS

A S.E. el Señor Dr. José María Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación-
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.A.P.-

La Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tiene el agrado de dirigirse al Ministerio de Marina para enviarle,a simple título informativo,cópia de una nota de nuestra Legación en Atenas,con su anexo,relacionada con ciertas medidas recientemente adoptadas por el Estado Mayor General de la Real Marina de Grecia,sobre vigilancia de las estaciones de emisión instaladas en naves comerciales,que naveguen por aguas o aire jurisdiccionales de ese país.-

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1940.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
10 SET 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

AL MINISTERIO DE MARINA.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

P. Grecia D.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Legación
de la
República Argentina.

-9 OCT. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Atenas, julio 28 de 1940-

No. 99-
M.R.E.
1 anexo-

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para remitir con la presente, a pedido de este Real Ministerio de Negocios Extranjeros, copia de la Ley No. 2458 de julio 24 ppdo., en virtud de la cual queda prohibido a las aeronaves militares de los paises beligerantes, volar sobre el territorio y aguas territoriales helénicas.

Dicha Ley ha debido obedecer al hecho que desde la entrada de Italia en la guerra, con frecuencia el territorio y aguas territoriales griegas son "survolés" por aviones militares ingleses e italianos, habiéndose ya producido varios encuentros, lo que, además de comprometer la neutralidad de Grecia, constituye un verdadero peligro para la navegación nacional y para la vida y bienes de los ciudadanos.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración-

José María Cantilo

Buenos Aires, Octubre 11 de 1940.-

Archívese.-

ANOTADO

CON EL ANEXO CONFORME

A S.E. el Señor Dr. José María Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación-
Buenos Aires

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

Anexo a la nota N° 494 - fecha 28 - 1940

Loi sub no 2458

(publiée au no. 228 du Journal Officiel du 25 Juillet 1940)

" portant interdiction du survol par les aéronefs militaires des pays belligérants du territoire et des eaux territoriales de l'Etat Hellénique, se trouvant en état de neutralité "

Article 1er

En cas de guerre existant entre autres Etats, dans laquelle la Grèce reste neutre, il est interdit à tous aéronefs militaires, ou y assimilés, appartenant à un des Etats belligérants, de survoler le territoire hellénique ou les eaux territoriales helléniques, ainsi que d'y atterrir ou amerrir.

Article 2

Les aéronefs qui, malgré l'interdiction, survolent le territoire ou les eaux territoriales, pourront être forcés d'atterrir ou d'amerrir s'ils ne le font pas volontairement.

Les aéronefs qui atterrissent ou amerrissent de n'importe quelle manière seront saisis et les personnes à bord seront internées jusqu'à la fin de la guerre.

Article 3

Par décision du Gouvernement il pourra être dérogé à la règle précitée, en ce qui concerne les aéronefs du service sanitaire des pays belligérants, qui transportent des malades ou blessés, pour autant que des personnes ou du matériel étranger au service sanitaire ne se trouveraient pas à bord.

Article 4

Les aéronefs se trouvant sur un navire de guerre belligérant, ou sur un navire y assimilé, sont considérés comme faisant partie du navire.

Il est interdit à ces aéronefs de quitter le navire, aussi longtemps que ce navire se trouve dans les eaux territoriales helléniques.

Faute de se conformer à cette interdiction, les dispositions de l'article 2 leur seront appliquées.

Article 5

Les militaires d'un Etat belligérant, qui auront été sauvés sur mer, hors des eaux territoriales helléniques, par un navire de guerre ou par un aéronef militaire helléniques, seront intérnés jusqu'à la fin de la guerre.

La présente loi entrera en vigueur à partir de sa publication dans le Journal Officiel.

Athènes, le 24 Juillet 1940.

LEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA · GRECIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 8

Legación
de la
República Argentina.

Atenas, agosto 20 de 1940-

No. 105-
M.R.E.
CONFIDENCIAL

Amy intel. AR

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para informar respecto al conflicto greco-italiano que en las últimas semanas llegó a manifestarse en forma aguda y particularmente amenazadora.

En todas mis confidenciales-informativas no he cesado de dejar constancia que la cordialidad greco-italiana, como tal se pregonaba, no era sino aparente puesto que los griegos desde hace varios lustros -particularmente desde que el fascismo detenta el poder- sienten la mayor desconfianza hacia Italia y sus procedimientos. Los recelos griegos aumentaron en alto grado cuando Italia, el año pasado, el día de Viernes Santo, ocupó Albania con solo amenazarla con su poderosa aviación de que aquel país carecía por completo.

En la incorporación de Albania a Italia, se vió más que una mera conquista de territorio, la intención manifiesta de poner pie en la península balcánica, con la esperanza que no faltarían oportunidades que permitirían al Duce proceder en gran escala a la realización de sus proyectos imperialistas de expansión hacia el Mar Egeo por Salónica y el Mar Negro por Istambul y el Asia Menor.

Desde aquel momento, Grecia se dió cuenta que sus anteriores temores eran plenamente justificados, por lo que situó fuerzas importantes en la frontera greco-albanesa cuyas fortificaciones fueron reforzadas con obras técnicas de importancia.

Al estallar la guerra europea y al proclamar Italia su no-beligerancia, la tensión italo-griega fué disipándose y el Duce propuso y obtuvo que las tropas griegas e italianas, se alejaren al mismo tiempo de la frontera albanesa, retirándose a 10 kilómetros de distancia.

ANOTADO

A medida que la preponderancia militar alemana iba afirmándose, Grecia y Yugoslavia procuraban acercarse a Italia por considerarla la única potencia que hubiera podido constituir para ellas un grave peligro inmediato. En sus deseos de complacerla, llegaron hasta renegar la Entente Balcánica y Grecia dejó enfriar un tanto sus cordiales relaciones con Turquía.

Desde la entrada de Italia en la guerra, esta no cesó de ejercer presión sobre Grecia con la finalidad de obtener que se le permitíese usar de bases navales griegas en su lucha contra los aliados. Sus gestiones en este sentido han ido siendo más imperativas desde que por la defección de Francia, la flota inglesa se encontró sola en el Mediterráneo Oriental.

Sin embargo, al transcurrir el tiempo, Italia iba dándose cuenta que la cordialidad del general Metaxas hacia ella no llegaba hasta inducirlo a ceder a sus pretensiones, lo que dió lugar a que se fomentara un movimiento interior anti-metaxista, con la esperanza de que el sucesor eventual del Presidente del Consejo, estaría más dispuesto a satisfacer las demandas italianas.

Hace dos meses, el Ministro-gobernador de la Capital

-//-

A S.E. el Señor Dr. José María Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación-
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sr. Codzias, considerado como un entusiasta partidario de la política y de los intereses del EJE y por tal motivo señalado como el presunto sucesor del general Metaxas, ofreció una aparatosa comida en honor del Ministro de Italia en Atenas Señor Grazzi a la que asistieron, además de los funcionarios diplomáticos y consulares de dicha misión, las personalidades más destacadas de la colctividad italiana.

Aquella manifestación, primer signo precursor de los acontecimientos, no dejó de causar mala impresión al pueblo griego que no se explicaba tanta cordialidad. Esta aversión intuitiva de los griegos hacia todo lo que es italiano, ha debido determinar el que se dé un carácter germanófilo al vasto movimiento que siguió a aquella manifestación y que culminó con la detención momentánea y expulsión a islas solitarias, de varias decenas de personas entre las cuales figuraban principalmente: generales, hombres políticos, profesionales y otras personas ligadas a Alemania por negocios y otros intereses.

Al ver fracasar esta primera tentativa de derrocar al general Metaxas y al darse cuenta que éste no se dejaría atropellar "pacificamente", la prensa así como la radio italiana, inició sus ataques contra Grecia, contra el Rey y contra el general Metaxas, llegando a proclamar que "la comedia griega había durado bastante y que Italia tenía la obligación de poner un término a semejante estado de cosas".

El pretexto invocado fué el pretendido mal trato que las autoridades griegas someterían a los albaneses residentes en territorio helénico, cuyo número los italianos elevan a más de 50.000 almas mientras que en realidad a penas alcanza a 15.000.

La cuestión así suscitada por Italia, tiene otra finalidad que el interés por la población albanesa que convive con los griegos desde hace unos treinta años sin llegar nunca a quejarse. Lo que pretenden los italianos es que toda la costa griega del Epiro, vaya incorporada a Albania, es decir a Italia.

Una vez logrado ese primer objetivo, Italia, sin duda alguna, no podría tolerar que la isla de Corfou que se encuentra frente a dicha costa, quede en manos griegas. Después de lo cual seguirían las otras reivindicaciones italianas que abarcan las islas de Creta y Mitilena, otras menores, y el mismo puerto de Salónica con su hinterland.

A los violentos ataques contra Grecia de la prensa y radio italianas, se agregaron numerosos incidentes que tuvieron lugar en aguas territoriales griegas, consistiendo en ataques por aviones italianos contra barcos de carga y de pasajeros, de bandera griega, y hasta contra naves de guerra. En todos estos casos, los italianos invocaron haberse equivocado confundiendo los barcos griegos con ingleses, a pesar de que semejante justificación no convence a nadie.

El más reciente ataque llevado a cabo por los italianos contra este país, es el torpedeo del buque de guerra "Helli" en Tinos, por un submarino "desconocido", y el bombardeo de otros barcos por aviones que volaban a gran altura.

Tinos es una de las numerosas islas griegas que "sillonent" el Mar Egeo; su superficie es de 195 kilómetros y tiene una población de 11.000 habitantes. Conquistada en 1207 por el veneciano Andrés Ghizzi, fué ocupada por los turcos en 1714. La larga dominación veneciana hizo de ella una de las islas más católicas de las Cicladas. En 1822, se descubrió una imagen enterrada de La Virgen, reputada milagrosa, lo que hizo de Tinos un lugar conocido por todo el Mediterráneo de peregrinaje ortodoxo. En la capital de la isla, todos los años, el 25 de marzo -fiesta de la Anunciación de la Virgen- y especialmente el 15 de agosto, tienen lugar grandes proce-

-///-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

siones que atraen de 30 a 40.000 peregrinos, en particular, enfermos incurables. El gobierno para dar mayor esplendor, envía siempre un barco de guerra a la vez que se hace representar por un Ministro u otra personalidad.

Este año, se destinó el crucero "Helli" de recuerdos históricos por haber participado en varios combates navales durante los últimos 25 años. El "Helli" echó ancla a unos 800 metros de distancia de la bahía. Alrededor de las 8 a.m., el buque revistió sus mejores galas y la oficialidad y tripulación se disponía a bajar a tierra para participar en la procesión, cuando un torpedo lanzado, a no dudar, contra los vapores llenos de pasajeros que acababan de atracar en el puerto, hizo explosión contra el malecón hiriendo algunas personas; un segundo torpedo, encalló en la arena de la playa y solamente el tercero dió en el medio del buque determinando una formidable explosión que hizo volar las calderas y el depósito de gasolina. A pesar de los esfuerzos de la tripulación para salvar la nave haciéndola encallar, esta se hundió una hora más tarde, abandonándola en aquel preciso momento la oficialidad y su comandante. Según la radio de Londres, se encontró un trozo de uno de los torpedos, que llevaba la indicación de haber sido fabricado en Turín 1930.

Pasado el pánico, por orden del gobierno, la procesión tuvo lugar un poco más tarde con gran solemnidad y en medio de honda emoción. Sin embargo, quedaba por resolver el problema de la vuelta al Pireo de los miles de peregrinos, puesto que otros submarinos y aviones desconocidos no cesaban de evolucionar por aquellos parajes. El general Metaxas puso en conocimiento, en la tarde del mismo día, las legaciones de Inglaterra e Italia de que dos contratorpederos de la flota se dirigirían a Tinos para escoltar un convoy que se hubiere formado al día siguiente con los barcos de pasajeros. A pesar de esto, aviones que volaban a gran altura, bombardearon sin éxito a dichos contratorpederos.

La indignación del pueblo fué enorme a consecuencia de tales hechos, pero siguiendo instrucciones terminantes del gobierno, se han evitado manifestaciones que hubieren podido agravar la situación. En todos los ambientes y entre todas las clases sociales aumenta la irritación contra Italia y no es secreto alguno que la única guerra que resultaría, si se puede decir popular, sería contra dicha Nación, si es que ésta llegara a imponerla a Grecia.

Los acontecimientos apuntados, han producido también otro resultado por lo demás inesperado: un cambio completo de la gran masa de la opinión pública que hasta hace poco no era adicta al Rey y al general Metaxas y que ahora los protegería contra toda tentativa extranjera de quitarles el poder. En el mismo orden de ideas, la organización de la "Juventud Nacional" que hasta ahora no gozaba de los favores del pueblo, al saberse que Italia entre otras condiciones pretende imponer su disolución, ganó prestigio y simpatías.

Es superfluo puntualizar lo que se refiere al bandido albanés Hodja, erigido en mártir nacional por la propaganda italiana. Sus antecedentes ante la justicia criminal son tales que no cabe discusión o duda alguna sobre el particular.

Se dice que el Führer llamó al orden al Duce respecto a su actitud contra Grecia, por no convenir al primero que Grecia -que constituye un mercado de gran importancia actualmente para Alemania- al ser atacada por Italia, se junte a Turquía e Inglaterra lo que contribuiría quizás eventualmente a que se crea un nuevo frente balcánico, en cuyo caso Rusia podría tener que decir la última palabra. Se ignora sin embargo lo que hay de cierto en tal afirmación, temiéndose que se trate de otro recurso de la propaganda germanófila.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

------nos Aires, Setiembre 4 de 1940.-

-3-

Archívese.-

DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

siones que atraen de 30 a 40.000 peregrinos, en particular, enfermos inveterados. El gobierno para dar mayor esplendor, envía siempre un barco de guerra a la vez que se hace representar por un Ministro u otra personalidad.

Este año, se destinó el crucero "Heilt" de recuerdos históricos por haber participado en varios combates navales durante los últimos 25 años. El "Heilt" sonó ancla a unos 800 metros de distancia de la bahía. Alrededor de las 8 a.m., el buque reviatió sus mejores galas y la oficialidad y tripulación se dispuso a bajar a tierra para participar en la procesión, cuando un torpedo lanzado, a no dudar, contra los vapores llenos de pasajeros que acababan de atracar en el puerto, hizo explosión contra el malecón hiriendo algunas personas; un segundo torpedo, encalló en la arena de la playa y solamente el tercero dió en el medio del buque determinando una formidable explosión que hizo volar las calderas y el depósito de gasolina. A pesar de los esfuerzos de la tripulación para salvar la nave haciéndola encallar, esta se hundió una hora más tarde, abandonando la en aquel preciso momento la oficialidad y su comandante. Según la radio de Londres, se encontró un trozo de uno de los torpedos, que llevaba la indicación de haber sido fabricado en Turin 1930.

Pasado el pánico, por orden del gobierno, la procesión tuvo lugar un poco más tarde con gran solemnidad y en medio de honda emoción. Sin embargo, quedaba por resolver el problema de la vuelta al Piteo de los miles de peregrinos, puesto que otros submarinos y aviones desconocidos no cesaban de evolucionar por aquellos parajes. El general Metaxas puso en conocimiento, en la tarde del mismo día, las legaciones de Inglaterra e Italia de que dos contratorpederos de la flota se dirigirían a Tinos para escoltar un convoy que se hubiere formado al día siguiente con los barcos de pasajeros. A pesar de esto, aviones que volaban a gran altura, bombardearon sin éxito a dichos contratorpederos.

La indignación del pueblo fué enorme a consecuencia de tales hechos, pero siguiendo instrucciones terminantes del gobierno, se han evitado manifestaciones que hubieren podido agravar la situación. En todos los ambientes y entre todas las clases sociales aumenta la irritación contra Italia y no es secreto alguno que la única guerra que resultaría, si se puede decir popular, sería contra dicha Nación, si es que ésta llegara a imponerla a Grecia.

Los acontecimientos apuntados, han producido también otro resultado por lo demás inesperado: un cambio completo de la gran masa de la opinión pública que hasta hace poco no era adicta al Rey y al general Metaxas y que ahora los protegería contra toda tentativa extranjera de quitarles el poder. En el mismo orden de ideas, la organización de la "Juventud Nacional" que hasta ahora no gozaba de los favores del pueblo, al saberse que Italia entre otras condiciones pretende imponer su disolución, ganó prestigio y simpatías.

Es superfluo puntualizar lo que se refiere al bandido albanés Hodja, erigido en mártir nacional por la propaganda italiana. Sus antecedentes ante la justicia criminal son tales que no cabe discusión o duda alguna sobre el particular.

Se dice que el Führer llamó al orden al Duce respecto a su actitud contra Grecia, por no convenir al primero que Grecia -que constituye un mercado de gran importancia actualmente para Alemania- al ser atacada por Italia, se junte a Turquía e Inglaterra lo que contribuiría quizás eventualmente a que se cree un nuevo frente balcánico, en cuyo caso Rusia podría tener que decir la última palabra. Se ignora sin embargo lo que hay de cierto en tal afirmación, temiéndose que se trate de otro recurso de la propaganda germanófila.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 8.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
-4 NOV. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DAP

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Legación
de la
República Argentina.

Atenas, agosto 30 de 1940-

No. 110-
M.R.E.
1 anexo-

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirigirme a V.E. acompañando adjunto a la presente, copia de la nota circular No. 25.001 de este Real Ministerio de Negocios Extranjeros por la que se declaran peligrosas las aguas del golfo de Amvrakicos y se fijan los lugares donde la navegación queda totalmente prohibida.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración-

CON EL ANEXO CONFORME

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.-

Remítase el anexo al Ministerio de Marina y archívese.-

ANOTADO

A S.E. el Señor Dr. José María Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación-
Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.-

D.A.P.-

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para remitir a ese Departamento, a título informativo, cópia de la Circular nº 25.001 del Real Ministerio de Negocios Extranjeros de Grecia por la que se declaran peligrosas las aguas del golfo de Amvrakicos y se fijan los lugares donde la navegación queda totalmente prohibida.-

Saludo a S.S. con las seguridades de mi distinguida consideración.

15 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Marina,
Capitán de Navío Don Carlos M. Sciurano.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra D.

Legación
de la
República Argentina.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS
DRE
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
-4 NOV. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Atenas, agosto 30 de 1940-

No. 111-
M.R.E.
1 anexo-

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para remitir con la presente, copia de la nota circular No. 32.191 de este Real Ministerio de Negocios Extranjeros por la que se comunican las disposiciones adoptadas respecto al sobrevuelo del territorio helénico por aeronaves extranjeras.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración-

CONFORME

ANOTADO

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.-

Remítase el anexo al Ministerio de Guerra y archívese.

A S.E. el Señor Dr. José María Cantilo,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación-
Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.-

D.A.P.-

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para remitir a ese Departamento, a título informativo, cópia de la Circular nº 32.191 del Real Ministerio de Negocios Extranjeros de Grecia, comunicando las disposiciones adoptadas respecto al sobrevuelo del territorio helénico por aeronaves extranjeras.-

Saludo a S.S. con las seguridades de mi distinguida consideración.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Guerra,
Coronel Don Víctor Majó.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

P Guerra 8

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

LEGATION ROYALE DE GRÈCE

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
12 SEPT. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

No. 1965.-

NOTE VERBALE

La Légation Royale de Grèce a l'honneur de faire parvenir ci-joint au Ministère des Relations Extérieures et des Cultes copie de la Loi sub No. 2458 portant interdiction du survol par les aéronefs militaires des pays belligérants du territoire et des eaux territoriales de l'Etat Hellénique, se trouvant en état de neutralité.

La Légation Royale de Grèce saisit cette occasion pour renouveler au Ministère des Relations Extérieures et des Cultes les assurances de sa très haute considération.

Buenos Aires, le 11 Septembre 1940.-

CON EL ANEXO
CONFORME

ANOTADO

LEGATION HELLENIQUE
A BUENOS AIRES

Au Ministère des Relations Extérieures et des Cultes

BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

-------nos Aires, Setiembre 19 de 1940.-

Pase a la Dficina de Traducciones para que se sirva verter al castellano la presente nota y su anexo.-

ANOTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
23 SET. 1940
DIVISION DE TRADUCCIONES

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1940.

Con la traducción efectuada, vuelva a la División de Asuntos Políticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
23 SET. 1940
DIVISION DE TRADUCCIONES

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1940.-

Acúsese recibo y remítase traducción de la nota y del anexo al Ministerio de Guerra.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
30 SET. 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
23 SET. 1940
DIVISION DE TRADUCCIONES

LEGACION REAL DE GRECIA

Nº 1965

NOTA VERBAL

La Legación Real de Grecia tiene el honor de remitir, adjunta, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto copia de la Ley Nº 2458 que prohibe a las aeronaves militares de los países beligerantes sobrevolar el territorio y las aguas territoriales del Estado Helénico que se halla en estado de neutralidad.

La Legación Real de Grecia aprovecha esta ocasión para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las seguridades de su muy alta consideración.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1940.-

L.S.

Es traducción
23 de setiembre de 1940

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
23 SET. 1940
DIVISION DE
TRADUCCIONES

LEY N° 2458

(publicada en el N° 228 del Diario Oficial del 25 de julio de 1940)

"que prohibe a las aeronaves militares de los países beligerantes sobrevolar el territorio y las aguas territoriales del Estado Helénico que se halla en estado de neutralidad".

Artículo 1°

En caso de guerra existente entre otros Estados, en la que Grecia permanezca neutral, queda prohibido a todas las aeronaves militares, o asimiladas a ellas, pertenecientes a uno de los Estados beligerantes, sobrevolar el territorio helénico o las aguas territoriales helénicas, como también aterrizar o acuatizar en ellos.

Artículo 2°

Las aeronaves que, a pesar de la prohibición, sobrevuelen el territorio o las aguas territoriales, podrán ser obligadas a aterrizar o acuatizar si no lo hacen voluntariamente.

Las aeronaves que aterricen o acuaticen en cualquier forma que sea, serán confiscadas, y las personas de a bordo serán internadas hasta la terminación de la guerra.

Artículo 3°

Por resolución del Gobierno podrá derogarse la regla precitada en lo que respecta a las aeronaves del servicio sanitario de los países beligerantes que transporten enfermos o heridos,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

siempre que no se encontrasen a bordo personas o material no pertenecientes al servicio sanitario.

Artículo 4°

Las aeronaves que se hallen en un buque de guerra beligerante o asimilado a tal, son consideradas como formando parte del buque.

Se prohibe a esas aeronaves abandonar el buque mientras éste se halle en las aguas territoriales helénicas.

En caso de que no se atengan a esta prohibición, se les aplicarán las disposiciones del artículo 2.

Artículo 5°

Los militares de un Estado beligerante que hayan sido salvados en el mar fuera de las aguas territoriales helénicas por un buque de guerra o por una aeronave militar helénica, serán internados hasta la terminación de la guerra.

La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Atenas, 24 de julio de 1940.

Es traducción
23 de setiembre de 1940

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Loi sub no 2458

(publiée au no. 228 du Journal Officiel du 25 Juillet 1940)

" portant interdiction du survol par les aéronefs militaires des pays belligérants du territoire et des eaux territoriales de l'Etat Hellénique, se trouvant en état de neutralité "

Article 1er

En cas de guerre existant entre autres Etats, dans laquelle la Grèce reste neutre, il est interdit à tous aéronefs militaires, ou y assimilés, appartenant à un des Etats belligérants, de survoler le territoire hellénique ou les eaux territoriales helléniques, ainsi que d'y atterrir ou amerrir.

Article 2

Les aéronefs qui, malgré l'interdiction, survolent le territoire ou les eaux territoriales, pourront être forcés d'atterrir ou d'amerrir s'ils ne le font pas volontairement.

Les aéronefs qui atterrissent ou amerrissent de n'importe quelle manière seront saisis et les personnes à bord seront internées jusqu'à la fin de la guerre.

Article 3

Par décision du Gouvernement il pourra être dérogé à la règle précitée, en ce qui concerne les aéronefs du service sanitaire des pays belligérants, qui transportent des malades ou blessés, pour autant que des personnes ou du matériel étranger au service sanitaire ne se trouveraient pas à bord.

Article 4

Les aéronefs se trouvant sur un navire de guerre belligérant, ou sur un navire y assimilé, sont considérés comme faisant partie du navire.

Il est interdit à ces aéronefs de quitter le navire, aussi longtemps que ce navire se trouve dans les eaux territoriales helléniques.

Faute de se conformer à cette interdiction, les dispositions de l'article 2 leur seront appliquées.

Article 5

Les militaires d'un Etat belligérant, qui auront été sauvés sur mer, hors des eaux territoriales helléniques, par un navire de guerre ou par un aéronef militaire helléniques, seront internés jusqu'à la fin de la guerre.

La présente loi entrera en vigueur à partir de sa publication dans le Journal Officiel.

Athènes, le 24 Juillet 1940.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.A.P.-

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tiene el agrado de dirigirse a la Legación de Grecia para acusar recibo de su nota verbal nº 1965, de 11 del corriente, con la que se acompaña el texto de una Ley dictada por el Gobierno griego que prohibe a las aeronaves militares de los países beligerantes volar sobre el territorio y aguas jurisdiccionales del Estado Helénico.-

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1940.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
30 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A LA LEGACION DE GRECIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1940.-

D.A.P.-

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para remitir a ese Departamento, a simple título informativo, nóta traducida de una nota de la Legación de Grecia y de su anexo, relativa a una ley dictada por el Gobierno griego que prohibe a las aeronaves militares de los países beligerantes volar sobre el territorio y aguas jurisdiccionaes del Estado Helénico.-

Saludo a S.S. con las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
03 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO INTERINO

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Guerra,
Coronel Don Víctor Majó.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 8.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Legación
de la
República Argentina.

Atenas, setiembre 29 de 1940-

No. 118-
M.R.E.
1 anexo-

MESA DE ... AS
Y EXPE...
20 NOV. 1940
MINISTERIO ...
EXTERIORES

Señor Ministro :

Con referencia a mi nota No. 111 de agosto 30 ppdo., tengo el honor de dirigirme a V.E. acompañando un ejemplar del mapa publicado por el Ministerio del Aire en que se indican las zonas prohibidas a la navegación aérea así como los corredores por los cuales es autorizado unicamente el sobrevuelo del territorio helénico, mapa que fué remitido recientemente a esta Legación por el Real Ministerio de Negocios Extranjeros.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración-

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1940.

Remítase el anexo al Ministerio de Guerra y archívese.-

CON EL ANEXO
CONFORME

ANOTADO

... DE
... 02 DIC 1940
DIVISION DE

A S.E. el Señor Dr. Julio A. Roca,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación-
Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1940.-

D.A.P.-

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para remitir a ese Departamento un mapa publicado por el Ministerio del Aire de Grecia en el que se indican las zonas prohibidas a la navegación aérea, así como los corredores sobre los cuales es autorizado el sobrevuelo del territorio helénico.-

Saludo a S.S. con las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
2 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Guerra,
Coronel Don Víctor Majó.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 8.-

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
10 OCT. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

República Argentina
Ministerio de Guerra

Buenos Aires, 9 de octubre de 1940.

G 4456
1

9/X/1940

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

(124)

G.4456
MG

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General acusando recibo a su atenta nota, con la que remite copia traducida de la enviada por la Legación de Grecia y de su anexo, relativa a una ley dictada por el Gobierno griego que prohibe a las aeronaves militares de los países beligerantes volar sobre el territorio y aguas jurisdiccionales del Estado Helénico.

Al agradecer al Señor Secretario General su gentil atención, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración más distinguida .

VICTOR MAIO
CORONEL
JEFE DE LA SECRETARIA

Buenos Aires, octubre 11 de 1940.

Agréguese a sus antecedentes.

Al Señor Secretario General de Relaciones Exteriores, Doctor D. PABLO SANTOS MUÑOZ.

S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Lucca 8.

P.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

LEGATION ROYALE DE GRÈCE

No. 2156.-

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
11 OCT. 1940
MINISTERIO
EXTERIORES

NOTE - VERBALE

Faisant suite à sa Note-Verbale sub No. 2930 en date du 8 Novembre 1939, la Légation Royale de Grèce a l'honneur de faire parvenir ci-joint au Ministère des Relations Extérieures et des Cultes la circulaire sub No. 40 du Ministère de la Marine concernant les zones de navigation prohibées et surveillées en Grèce avec la prière de bien vouloir la transmettre au Département compétent.

La Légation Royale de Grèce saisit cette occasion pour renouveler au Ministère des Relations Extérieures et des Cultes les assurances de sa très haute considération.

Buenos Aires, le 9 Octobre 1940.-

ANOTADO
CON EL
CONFORME

LEGATION HELLÉNIQUE A BUENOS AIRES

Au Ministère des Relations Extérieures et des Cultes

BUENOS AIRES.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

-----nos Aires, Octubre 30 de 1940.-

Acúsese recibo y remítase el anexo al Ministerio de Marina.-

30 OCT 19[illegible]
DIVISION DE ASUNTOS P[illegible]

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.A.P.-

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tiene el honor de dirigirse a la Legación de Grecia para acusar recibo de su nota verbal nº 2156, de 9 del corriente, con la que se acompaña la Circular nº 40 del Ministerio de Marina de su país, relativa a las zonas de navegación prohibidas y vigiladas en las aguas jurisdiccionales helénicas.-

Buenos Aires, Octubre 30 de 1940.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
30 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A LA LEGACION DE GRECIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Octubre 30 de 1940.-

D.A.P.-

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para remitir a ese Departamento la circular nº 40 del Ministerio de Marina griego, relativa a las zonas de navegación prohibidas y vigiladas en las aguas jurisdiccionales helénicas, que fué enviada a esta Cancillería por la Legación de Grecia acreditada en nuestro país.-

Saludo a S.S. con las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
30 OCT 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Marina,
Capitán de Navío don Carlos M. Sciurano.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol.

Guerra 8

OFICINA DE CLAVE
29 OCT. 1940
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 2063

Atenas, octubre 28/29 de 1940

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires

ANOTADO

Hostilidades comenzaron madrugada.

Urquiza.

Es copia.

C. D. Martínez

JEFE DE CIFRA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
23 NOV. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

8

Guerra 8.

República Argentina
Ministerio de Guerra

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1940.

MINISTERIO DE GUERRA
SECRETARIA

G. 4456
22 XI 1940

SEÑOR SUBSECRETARIO:

(166)

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Subsecretario acusando recibo a su atenta nota, por la que remite, a título informativo, copia de la Circular del Real Ministerio de Negocios Extranjeros de Grecia, comunicando las disposiciones adoptadas respecto al sobrevuelo del territorio helénico por aeronaves extranjeras.

G. 4456
cde. 2
MG

Al agradecer al Señor Subsecretario su gentil atención, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración más distinguida.

VICTOR MAJÓ
CORONEL
JEFE DE LA SECRETARÍA

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1940.-

Agréguese a sus antecedentes.-

28 NOV 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Al Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor D. ROBERTO GACHE.

S/D.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Grecia 8.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
17 DIC. 1940
TRADUCCIONES

REAL LEGACION DE GRECIA

Nº 2920

1 anexo

N O T A V E R B A L

En adición a su Nota Verbal Nº 2156 de fecha 9 de octubre del corriente año, la Real Legación de Grecia tiene el honor de remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la adjunta circular Nº 68 (12) del Ministerio de Marina, concerniente a la zona vigilada de Maratón , rogándole quiera transmitirla al Ministerio competente.

La Real Legación de Grecia aprovecha esta ocasión para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las seguridades de su muy alta consideración.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1940.

L.S.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
BUENOS AIRES.

Es traducción
17 de diciembre de 1940

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
17 DIC. 1940
DIVISION DE TRADUCCIONES

MINISTERIO DE MARINA

SECCION HIDROGRAFICA

A V I S O A L O S N A V E G A N T E S

Marcaciones astronómicas determinadas desde el mar y contadas de 000 a 360°. Longitudes con relación a Greenwich.

GRECIA, GOLFO MERIDIONAL DE EUBEA

N° 68 (12)

Zona vigilada de Maratón , Instrucciones. Ver el aviso anterior N° 87 (29) - 1939.

De conformidad con un decreto publicado en el Diario Oficial del Gobierno, se pondrán en vigor en la Zona vigilada de Maratón las siguientes interdicciones provisionales:

1) Queda prohibido a toda persona de nacionalidad o de origen extranjeros que llegue por tierra o por mar entrar en la zona vigilada de Maratón , o transitar por ella, limitada al Oeste por el meridiano de Ramnous (Long.24°01',5 E.). Se permiten el tránsito por la carretera Limikou-Ramnous, como también la visita a los lugares arqueológicos.
2) Queda absolutamente prohibido llevar aparatos fotográficos a la zona de Maratón , como también levantar diagramas topográficos.
3) Queda prohibido a todo buque de bandera extranjera, o que tenga a bordo una persona de nacionalidad o de origen extranjeros, entrar en la bahía de Aghia Marina.
4) Los que infrinjan las interdicciones arriba mencionadas y sean detenidos allí mismo por la autoridades competentes, serán reprimidos con arreglo al Art.7 de la ley

///

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

N° 376 y a las leyes N° 375 y 1255.

(Ver el mapa al dorso)

Atenas, 24 - 9 - 1940.

El Director
de la Sección Hidrográfica
A. CHRYSSANTHIS
Capitán de Navío

Es traducción
17 de diciembre de 1940

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

LEGATION ROYALE DE GRÈCE

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
13 DIC. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
17 DIC. 1940
TRADUCCIONES

No. 2920.-

NOTE - VERBALE

Faisant suite à sa Note-Verbale sub No. 2156 en date du 9 Octobre a.c., la Légation Royale de Grèce a l'honneur de faire parvenir ci-joint au Ministère des Relations Extérieures et des Cultes la circulaire sub No. 68 (12) du Ministère de la Marine concernant la zone surveillée de Marathon avec la prière de bien vouloir la transmettre au Département compétant.

La Légation Royale de Grèce saisit cette occasion pour renouveler au Ministère des Relations Extérieures et des Cultes les assurances de sa très haute considération.

Buenos Aires, le 5 Décembre 1940.-

ANOTADO

CON EL ANEXO CONFORME

LEGATION HELLÉNIQUE
BUENOS AIRES

Au Ministère des Relations Extérieures et des Cultes

BUENOS AIRES.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

------nos Aires, Diciembre 16 de 1940.-

Pase a la Oficina de Traducciones para que se sirva pasar al castellano la presente nota y su anexo.-

16 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1940.

Con la traducción efectuada, vuelva a la División de Asuntos Políticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
17 DIC. 1940
TRADUCCIONES

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1940.-

Acúsese recibo y remítase la cópia traducida y su anexo al Ministerio de Marina.-

19 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.A.P.-

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tiene el honor de dirigirse a la Legación de Grecia para acusar recibo de su nota verbal nº 2920, de 5 del corriente, con la que se acompaña la circular nº 68 del Real Ministerio de Marina, concerniente a la zona vigilada de Maratón.-

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1940.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
24 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A LA LEGACION DE GRECIA.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1940.-

D.A.P.-

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para remitir a ese Departamento cópia traducida de una nota de la Legación de Grecia y de su anexo, relacionada con la zona de navegación vigilada en Maratón.-

Saludo a S.S. con las seguridades de mi distinguida consideración.



ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.S. el Señor Jefe de la Secretaría de Marina,
Capitán de Navío Don Carlos M. Sciurano.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra P.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
11 DIC. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

República Argentina
Ministerio de Guerra

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1940.

MINISTERIO DE GUERRA SECRETARIA
Letra G. 4456
Cant. 5 Fojas
ENTRÓ Día — Mes — Año —
SALIÓ Día 10 XII Mes — Año 940.

MINISTERIO DE GUERRA * SECRETARIA *

(187)

G.4456
cde.4

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta nota, por la que remite un mapa publicado por el Ministerio del Aire de Grecia en el que se indican las zonas prohibidas a la navegación aérea, así como los corredores sobre los cuales es autorizado el sobrevuelo del territorio helénico.

Al agradecer su gentil atención, me es grato reiterar al Señor Subsecretario las expresiones de mi consideración más distinguida.

VICTOR MAJÓ
CORONEL
JEFE DE LA SECRETARÍA

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940.-

Agréguese a sus antecedentes.-

12 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Al Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor D. ROBERTO GACHE.

S/D.

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

P 8.

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

, en Berlín, Marzo 14 de 1941

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
7 ABR. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

No. 343

Señor Ministro:

Estos últimos días la prensa extranjera habría circulado la noticia de que la aviación militar alemana ha efectuado vuelos sobre el territorio griego. Una nota oficiosa lo desmiente categóricamente.

Renuevo a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. Ricardo Olivera

ANOTADO

Buenos Aires, Abril 25 de 1941.-

Archívese.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Doctor Guillermo Rothe,
Ministro de Justicia e Instrucción Pública e
interino de Relaciones Exteriores y Culto,
B u e n o s A i r e s .

M.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	O B J E T O

102240. FRIGERIO BS. AS.